



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Subsecretaría de
Seguridad Ciudadana

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
APOYO A LA GESTIÓN No. 0266-24

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	JAIRO ALVEIRO VEGA QUINTERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 5.469.571 DE OCAÑA
TELÉFONO:	3204327601
OBJETO:	PRESTACIÓN SE SERVICIOS COMO TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.600.000)
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000)
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	No Responsable de IVA (Código 49 en el RUT)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA No. 209 DE 15 DE ENERO DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP No. 24-00338 DE ENERO 23 DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	RP No. 24-00395 DE ENERO 29 DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA No. 2936 DE MAYO 24 DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP No. 24-03346 DE MAYO 27 DE 2024
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
BANCO DE PROYECTO:	APOYO A LA PROMOCION DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **BRYAN EDUARDO RAMIREZ ALIPIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.205.383 de Barrancabermeja, en calidad de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de ENERO del 2024 y acta de posesión N° 013 del 02 de ENERO del 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 05 de Enero de 2024, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **CONTRATANTE**; y por otra parte **JAIRO ALVEIRO VEGA QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.469.571 DE OCAÑA; actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 0266-24, previas las siguientes consideraciones:

1. - Que el día **30 de enero de 2024**, el Distrito de Barrancabermeja y **JAIRO ALVEIRO VEGA QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **5.469.571 DE OCAÑA** aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°. **0266-24**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN SE SERVICIOS COMO TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **30 de enero de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3.- Que atendiendo la necesidad que le asiste a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Distrito de Barrancabermeja en dar continuidad al servicio que se presta como **APOYO A LA GESTIÓN**, se requiere ampliar el plazo de ejecución y valor del servicio contratado. 4.- Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° **0266-24**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN SE SERVICIOS COMO TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**. 5.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-03346 de mayo 27 de 2024**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.3-45-4501-1000-039-210049-2.3.2.02.02.008**, por concepto de: servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación recursos propios; con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024. 6.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°. **0266-24**, un plazo de **DOS (2) MESES** más, para un plazo total de **SEIS (6) MESES**, y un valor adicional de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000)** para un total de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000)**. 7.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 0266-24**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL: ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 0266-24, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN SE SERVICIOS COMO TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. CLAUSULA SEGUNDA.- ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima *vigencia y plazo de ejecución del contrato* del anexo de condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°. 0266-24, un plazo de **DOS (2) MESES** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO:** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA.- ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la cláusula octava.- *valor del contrato y forma de pago* del Anexo de Condiciones del Contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 0266-24, la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000)**, por lo que el valor total del presente contrato, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000)**, en lo que respecta a la forma de pago, quedará de la siguiente manera **SEIS (6) PAGOS** contenidos así: **CINCO (05)** pagos parciales de ejecución por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000,00)** y **UN (01)** acta final de ejecución por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta



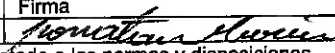
cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUPUESTAL:** El valor del presente adicional es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000,00)**, el adicional se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No 24-03346 de mayo 27 de 2024**, con cargo al rubro presupuestal **2.3-45-4501-1000-039-210049-2.3..2.02.02.008**, por concepto de: servicios prestados a las empresas ny servicios de producción, fuente de financiación recursos propios; con cargo a gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024 y certificado de plan anual de adquisiciones **N° 0266 del 24 de mayo de 2024**. **CLAUSULA QUINTA – AFILIACION A RIESGOS LABORALES:** El contratista deberá entregar los siguientes documentos adicionales: ampliación de la afiliación a ARL, de acuerdo con las normas legales pertinentes y exigencias del contrato. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 0266-24** se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 0266-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los **veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2024**.

El Contratante,

El Contratista,


BRYAN EDUARDO RAMIREZ ALIPIO
Subsecretario de Seguridad Ciudadana


JAIRO ALVEIRO VEGA QUINTERO
C.C. N° 5.469.571 de Ocaña

	Nombre	Firma
Proyecto:	Jonatan David Marin Bañol	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		